

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15497

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 08-054646

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º, del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de mayo de 2008 con el N° 08-054646-00000-0000 la doctora María Victoria Henao, en su calidad de apoderada de Armando Orjuela Murillo, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA CONTROLADO PARA LA REALIZACIÓN DE QUERATECTOMIAS LAMELARES, ENDOTELIALES, Y MICROQUERATOMO INCLUIDO EN DICHO SISTEMA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 610 del 30 de noviembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10232 notificado por fijación en lista el 23 de junio de 2011 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 109 a 111 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-054646-00005-0000 del 09 de agosto de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el

Página 1 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15497

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 08-054646

examen de fondo y modificó la solicitud de patente de modelo de utilidad a patente de invención. Se acepta el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que está acorde con lo establecido en el artículo 83 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 92 a 94, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“SISTEMA CONTROLADO PARA LA REALIZACIÓN DE
QUERATECTOMIAS LAMELARES, ENDOTELIALES, Y
MICROQUERATOMO INCLUIDO EN DICHO SISTEMA”**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15497

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 08-054646

Clasificación IPC: A 61 B 18/00; A 61 F 9/00.

Reivindicaciones: 1 a 18 **Folios:** 92 a 94.

Titular: ARMANDO ORJUELA MURILLO.

Domicilio: Ibagué, Tolima, Colombia.

Inventor: Armando Orjuela Murillo.

Vigente desde: 29 de mayo de 2008 **Hasta:** 29 de mayo de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución la doctora María Victoria Henao, en su calidad de apoderada de Armando Orjuela Murillo, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15497
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 08-054646

el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARÍA VICTORIA HENAO
Calle 23 Norte No. 3-33, Oficina 603.
Cali, Valle Del Cauca, Colombia.

Elaboró: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓